



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 059-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de marzo de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 091-2023-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, de fecha 05 de diciembre de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT S/N, doña MARTINEZ APOLAYA, Karla Angelli, solicita la devolución de dinero por la suma S/. 50.00 soles, por equivocación al realizar el pago del examen de admisión.

Que, mediante OFICIO N° 005-2023/UNDC/VPAC/DA-AAPP de fecha 17 de febrero del 2023, el Encargado de la Dirección de Admisión, solicita devolución de dinero a nombre de MARTINEZ APOLAYA, Karla Angelli, correspondiente al pago para el Examen de Admisión 2023, por el monto de S/. 50.00 soles, debido a que la solicitante realizó por equivocación un pago adicional al que le correspondería como postulante a la Universidad Nacional de Cañete; En ese sentido, la Dirección de Admisión en coordinación con la Comisión de Admisión 2023, recomienda la devolución de dinero de manera excepcional, por el monto de S/. 50.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 091 - 2023-UNDC/OAJ -ERS, de fecha 09 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por MARTINEZ APOLAYA, Karla Angelli, por la suma de S/. 50.00 Soles, al haber realizado un pago en exceso, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 088-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 16 de marzo de 2023, la Unidad de Tesorería informa que realizó la verificación del pago de MARTINEZ APOLAYA KARLA ANGELLI, por la suma de S/. 50.00 por cuanto realizó un pago en exceso

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por Doña MARTINEZ APOLAYA KARLA ANGELLI, por la suma total de S/ 50.00 Soles, al haber realizado un pago en exceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 059-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

Mtro. JONY PARI CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN